

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 20 días del mes octubre de 2020, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS de AUTOS (SOESGYPE)**, representado en este acto por **CARLOS ALBERTO ACUÑA, CARLOS ROBERTO ACUÑA Y PABLO HERNAN MARTINEZ** y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por **CARLOS ALBERTO ACUÑA, MARCELO GUERRERO**, y por la parte empleadora la **ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AES)**, representada en este acto por **PABLO CAPOLUPO** en su carácter de **SECRETARIO** y paritario, con la asesoría legal de la **Dra. LAURA ROSATTO**.

La representación empresarial (AES) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial por el cual se incorpora al básico a partir del mes de agosto de 2020 inclusive, para todas las categorías del convenio, la suma de **\$4.000,-** correspondientes al **"INCREMENTO SOLIDARIO" DTO 14/2020 PEN**, y pactan un incremento salarial del 12% sobre el salario básico del convenio, que se abonará de la siguiente manera: a partir del 1° de agosto del 2020 el 4%, a partir del 1° de setiembre de 2020 el 4% y a partir del mes de octubre de 2020 el 4%, para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 317/99, conforme las escalas salariales que se acompañan.

1º) Conforme lo pactado precedentemente, las partes acuerdan que los salarios básicos de cada una de las categorías de los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo son los siguientes:

A- a partir del 1° de agosto del 2020: \$ 50.428,00; a partir del 1° de setiembre de 2020: \$ 52.215,00 y a partir del 1° de octubre de 2020: \$ 54.001,00; para la categoría de **ENCARGADO DE TURNO**.

B- a partir del 1° de agosto del 2020: \$ 49.142,00; a partir del 1° de setiembre de 2020: \$ 50.878,00 y a partir del 1° de octubre de 2020: \$ 52.614,00; para la categoría de **ADMINISTRATIVO**.

C- a partir del 1° de agosto del 2020: \$ 48.943,00; a partir del 1° de setiembre de 2020: \$ 50.672,00 y a partir del 1° de octubre de 2020: \$ 52.401,00; para la categoría de **OPERARIO DE SERVICIO**.

D- a partir del 1° de agosto del 2020: \$ 48.171,00; a partir del 1° de setiembre de 2020: \$ 49.870,00 y a partir del 1° de octubre de 2020: \$ 51.569,00; para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**.



E- a partir del 1° de agosto del 2020: \$ 46.528,00; a partir del 1° de setiembre de 2020: \$ 48.164,00 y a partir del 1° de octubre de 2020: \$ 49.800,00; para la categoría de **OPERARIO AUXILIAR**.

F- a partir del 1° de agosto del 2020: \$ 47.747,00; a partir del 1° de setiembre de 2020: \$ 49.430,00 y a partir del 1° de octubre de 2020: \$ 51.113,00; para la categoría de **OPERARIO CONDUCTOR**.

G- a partir del 1° de agosto del 2020: \$ 47.533,00; a partir del 1° de setiembre de 2020: \$ 49.207,00 y a partir del 1° de octubre de 2020: \$ 50.881,00; para la categoría de **OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS**.

H- a partir del 1° de agosto del 2020: \$ 48.017,00; a partir del 1° de setiembre de 2020: \$ 49.710,00 y a partir del 1° de octubre de 2020: \$ 51.403,00; para la categoría de **SERENO**.

Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla adjunta que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

2º) Se deja constancia que los aumentos pactados son comprensivos de cualquier incremento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea ley, DNU y/o cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Y si algún texto ordenara el pago de monto alguno, éste será deducido de cualquier aumento paritario futuro a celebrarse.-

3º) Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de noviembre de 2020 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas, los cuales se deberán aplicar a partir del mes de noviembre 2020.

4º) El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC - Garages - Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

CCT 317/99

PERIODO AGOSTO 2020

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 50.428,00	8%	8%	\$ 2.017,00	\$ 252,12	\$ 378,00	\$ 504,24
ADMINISTRATIVOS	\$ 49.142,00	8%	8%	\$ 1.965,50	\$ 245,68	\$ 368,50	\$ 491,36
OP. SERVICIO	\$ 49.102,00	8%	-----	\$ 1.958,00	\$ 244,75	\$ 367,00	\$ 489,50
OP. DE PLAYA	\$ 48.171,00	8%	8%	\$ 1.927,00	\$ 240,87	\$ 361,00	\$ 482,00
OP. AUXILIAR	\$ 46.528,00	8%	-----	\$ 1.861,00	\$ 232,62	\$ 349,00	\$ 465,00
OP. CONDUCTOR	\$ 47.747,00	8%	8%	\$ 1.910,00	\$ 238,75	\$ 358,00	\$ 478,00
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 47.533,00	8%	8%	\$ 1.901,00	\$ 237,62	\$ 356,50	\$ 475,00
FRANQUERO			Según categoría que cubra				
SERENO	\$ 48.017,00	8%	-----	\$ 1.920,50	\$ 240,00	\$ 360,00	\$ 480,00

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1% - de 21 años en adelante 3%
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.



Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

PERIODO SETIEMBRE 2020

CCT 317/99

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 52.215,00	8%	8%	\$ 2.088,00	\$ 261,00	\$ 391,00	\$ 522,00
ADMINISTRATIVOS	\$ 50.878,00	8%	8%	\$ 2.035,00	\$ 254,00	\$ 381,00	\$ 508,00
OP. SERVICIO	\$ 50.672,00	8%	8%	\$ 2.027,00	\$ 253,00	\$ 380,00	\$ 506,00
OP. DE PLAYA	\$ 49.870,00	8%	8%	\$ 1.995,00	\$ 249,00	\$ 373,00	\$ 498,00
OP. AUXILIAR	\$ 48.164,00	8%	8%	\$ 1.926,00	\$ 241,00	\$ 362,00	\$ 482,00
OP. CONDUCTOR	\$ 49.430,00	8%	8%	\$ 1.977,00	\$ 247,00	\$ 370,00	\$ 494,00
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 49.207,00	8%	8%	\$ 1.968,00	\$ 246,00	\$ 369,00	\$ 492,00
FRANQUERO			Según categoría que cubra				
SERENO	\$ 49.710,00	8%	8%	\$ 1.988,00	\$ 248,00	\$ 372,00	\$ 496,00

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1%
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.



Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC - Garages - Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

CCT 317/99

PERIODO OCTUBRE 2020

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 54.001,00	8%	8%	\$ 2.160,00	\$ 270,00	\$ 405,00	\$ 540,00
ADMINISTRATIVOS	\$ 52.614,00	8%	8%	\$ 2.104,00	\$ 263,00	\$ 395,00	\$ 526,00
OP. SERVICIO	\$ 52.401,00	8%	8%	\$ 2.096,00	\$ 262,00	\$ 393,00	\$ 524,00
OP. DE PLAYA	\$ 51.569,00	8%	8%	\$ 2.063,00	\$ 258,00	\$ 387,00	\$ 516,00
OP. AUXILIAR	\$ 49.800,00	8%	8%	\$ 1.992,00	\$ 249,00	\$ 373,00	\$ 498,00
OP. CONDUCTOR	\$ 51.113,00	8%	8%	\$ 2.044,00	\$ 255,00	\$ 383,00	\$ 510,00
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 50.881,00	8%	8%	\$ 2.035,00	\$ 254,00	\$ 381,00	\$ 508,00
FRANQUERO			Según categoría que cubra				
SERENO	\$ 51.403,00	8%	8%	\$ 2.056,00	\$ 257,00	\$ 385,00	\$ 514,00

- > Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- > Aporte Mutual Sindical 1%
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.O.Y.P.E.